

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00947 -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

24 NOV 2023

Sullana,

VISTOS: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 155-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Marzo del 2023; la Carta N° 06-2023/CP de fecha 02 de Noviembre del 2023 del CONSORCIO PIURA; el Informe N°1411-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 13 de Noviembre del 2023 del Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N° 1214-2023/GRP-401000-401400 de fecha 13 de Noviembre del 2023 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 1037-2023/GRP-401000-401100-401410 de fecha de 20 de Noviembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 155-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Marzo del 2023, se resuelve **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL SAPILLICA- LA ARENA BLANCA- NUEVA ESPERANZA- SESTEADERO ALTO- SESTEADERO BAJO- LA MESA- ZAPOTAL SAPILLICA- TIMBES HUABAL- EMP.PI-745 Y PI-759, DISTRITO DE SAPILLICA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" ARCC N.° 7144, con un monto que asciende a S/. 26'977,835.53 (VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 53/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Febrero del 2023 y con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario, por la modalidad de ejecución de Contrata por el sistema a Precios Unitarios;

Que, mediante Carta N° 06-2023/CP de fecha 02 de Noviembre del 2023; recepcionado con ARC N° 7850, el representante común del CONSORCIO PIURA; remite la actualización de costos y presupuesto del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL SAPILLICA- LA ARENA BLANCA- NUEVA ESPERANZA- SESTEADERO ALTO- SESTEADERO BAJO- LA MESA- ZAPOTAL SAPILLICA- TIMBES HUABAL- EMP.PI-745 Y PI-759, DISTRITO DE SAPILLICA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" ARCC N.° 7144;

Que, mediante el Informe N°1411-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 13 de Noviembre del 2023; el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; remite y solicita la aprobación del Expediente Técnico actualizado del PROYECTO: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL SAPILLICA- LA ARENA BLANCA- NUEVA ESPERANZA- SESTEADERO ALTO- SESTEADERO BAJO- LA MESA- ZAPOTAL SAPILLICA- TIMBES HUABAL- EMP.PI-745 Y PI-759, DISTRITO DE SAPILLICA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" ARCC N.° 7144; con un valor referencial ascendente a VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS Y 91/100 SOLES (S/. 28'742,532.91), con precios vigentes al mes de Octubre del 2023 y con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario, por la modalidad de ejecución de CONTRATA por el sistema a PRECIOS UNITARIOS.

Que, mediante el Informe N° 1214-2023/GRP-401000-401400 de fecha 13 de Noviembre del 2023; el Director Sub Regional de Infraestructura; solicita aprobación del Expediente Técnico actualizado denominado "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL SAPILLICA- LA ARENA BLANCA- NUEVA ESPERANZA- SESTEADERO ALTO- SESTEADERO BAJO- LA MESA- ZAPOTAL SAPILLICA- TIMBES HUABAL- EMP.PI-745 Y PI-759, DISTRITO DE SAPILLICA – PROVINCIA DE AYABACA –

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL 00947 -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 24 NOV 2023

DEPARTAMENTO DE PIURA" ARCC N.º 7144. Asimismo indica que la actualización del expediente técnico contiene el siguiente desagregado:

DESCRIPCIÓN		TOTAL S/.
1	COSTO DIRECTO	19'279,156.73
2	GASTOS GENERALES 9.60%	1'851,387.03
3	UTILIDAD 5.25%	1'012,155.73
4	PRESUPUESTO	22'142,699.49
5	IGV	3'985,685.91
PRESUPUESTO DE OBRA		26'128,385.40
6	EXPEDIENTE TÉCNICO	506,599.49
7	SUPERVISION DE OBRA	1'271,180.31
COSTO DE INVERSION		27'906,165.20
8	GESTION DE PROYECTOS	313,800.00
9	CONTROL CONCURRENTE	522,567.71
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		28'742,532.91

Que, mediante Informe N° 1037-2023/GRP-401000-401100-401410 de fecha 20 de Noviembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; opina y recomienda emitir el acto administrativo **APROBANDO EL EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO** del PROYECTO "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL SAPILLICA- LA ARENA BLANCA- NUEVA ESPERANZA- SESTEADERO ALTO-SESTEADERO BAJO- LA MESA- ZAPOTAL SAPILLICA- TIMBES HUABAL- EMP.PI-745 Y PI-759, DISTRITO DE SAPILLICA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" ARCC N.º 7144, con un valor referencial ascendente a VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS Y 91/100 SOLES (S/. 28'742,532.91), con precios vigentes al mes de Octubre del 2023 y con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario, por la modalidad de ejecución de CONTRATA por el sistema a PRECIOS UNITARIOS;

Que, el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...)

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0947-2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLLC-G

Sullana, 24 NOV 2023

estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, mediante el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 34.1 que "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a las opiniones técnicas de conformidad emitida por el Sub Director de la División de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura, así como la opinión legal emitida, mediante el Informe N° 1037-2023/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Noviembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, deviene en procedente emitir el acto administrativo disponiendo la aprobación de la actualización del expediente técnico del Proyecto: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL SAPILLICA- LA ARENA BLANCA- NUEVA ESPERANZA- SESTEADERO ALTO- SESTEADERO BAJO- LA MESA- ZAPOTAL SAPILLICA- TIMBES HUABAL- EMP.PI-745 Y PI-759, DISTRITO DE SAPILLICA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" ARCC N.° 7144;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2023/GOB.REG.PIURA –PR de fecha 31 de Octubre del 2023 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ACTUALIZACION del EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL SAPILLICA- LA ARENA BLANCA- NUEVA ESPERANZA- SESTEADERO ALTO- SESTEADERO BAJO- LA MESA- ZAPOTAL SAPILLICA- TIMBES HUABAL- EMP.PI-745 Y PI-759, DISTRITO DE SAPILLICA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" ARCC N.° 7144; con un valor referencial ascendente a VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS Y 91/100 SOLES (S/. 28'742,532.91), con precios vigentes al mes de Octubre del 2023 y con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario, por la modalidad de ejecución de CONTRATA por el sistema a PRECIOS UNITARIOS; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 00947 -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

24 NOV 2023

Sullana,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Arg. Ruddy Javier Flores Flores
Gerente Sub Regional
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
GOBIERNO REGIONAL PIURA